GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	**COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA**	Código: FO-M7-P3-053
		Versión: 03
		Fecha de aprobación: 02/01/2014

22 OCT. 2018

CONTRATO No. 4600008753
RPC No. 4200010172

Señor.
GUSTAVO ADOLFO MARISCAL PALENCIA
Representante Legal
AROMASYNT S.A.S.
NIT. 900.084.379-0
Dirección: Calle 19 # 70-81 Barrio Montevideo
Teléfono: (1) 756 44 19
Correo: gustavo.mariscal@aromasynt.com
Bogotá D.C.

REFERENCIA: PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 8693

OBJETO: SUMINISTRAR MALTODEXTRINA 1920 PARA LA PRODUCCIÓN DE CREMA DE RON MEDELLÍN 8 AÑOS PARA LA FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA.

Respetado señor Mariscal Palencia,

Le informamos que la oferta presentada por la sociedad **AROMASYNT S.A.S.,** identificada con NIT.: 900.084.379-0, y que usted representa, ha sido **ACEPTADA** expresa e incondicionalmente por el Departamento de Antioquia – Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia, para ejecutar el contrato que tiene por objeto el SUMINISTRAR MALTODEXTRINA 1920 PARA LA PRODUCCIÓN DE CREMA DE RON MEDELLÍN 8 AÑOS PARA LA FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA. Lo anterior, en virtud de las recomendaciones del Comité Asesor y Evaluador, contenidas en el Informe de Evaluación Complementario, publicado el día 17 de septiembre de 2018 en la página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II-, de la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co, y la aprobación del mismo por parte del Comité Interno de Contratación de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia, mediante Acta No. 40 del 26 de septiembre de 2018.

Los términos establecidos en los estudios y documentos previos y en la invitación pública del Proceso de Contratación de Mínima Cuantía No. 8693 hacen parte integral de esta aceptación, al igual que la propuesta presentada por la sociedad **AROMASYNT S.A.S.**

Se acepta la oferta por un valor de **TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS M.L. ($3.855.600) incluido IVA del 19% y todos los gastos en que deba incurrir el contratista**, teniendo en cuenta los precios detallados en la propuesta de la empresa **AROMASYNT S.A.S.**

Para atender el pago de esta contratación, se cuenta con el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal –CDP- No.** 3800002165 del 10 de agosto de 2018 por un valor de **$3.878.523**, perteneciente al Rubro Presupuestal No. 1.9.2.1 / 1133 / 0-1010 / Consumo de Insumos Directos, y el **Registro Presupuestal de Compromiso –RPC- No. 4200010172,** expedidos y aprobados por la Dirección Financiera y de Planeación de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia.

Se establece como forma de pago la establecida en la Invitación Pública del proceso de la referencia.

El plazo del contrato será de TRES (3) meses desde la suscripción del acta de inicio, sin superar –en todo caso- el 14 de diciembre de 2018.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES

El contratista se obliga a:

1. Suministrar el bien de acuerdo con las especificaciones técnicas contempladas en el presente estudio previo.
2. Realizar las entregas del suministro en las instalaciones de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia, en las condiciones establecidas y de acuerdo al programa de entregas que será entregado por la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia al contratista.
3. Mantener vigente el Registro Sanitario emitido por el INVIMA en la modalidad de importar y vender.
4. La empresa transportadora que afilia al proveedor, deberá estar debidamente constituida y comprometida con la cultura logistica que garantice el compromiso que el proveedor asume al recibir y atender una orden de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia.
5. El contratista, deberá garantizar el cumplimiento a la normatividad legal aplicable al producto y/o servicio relacionado con el objeto contractual en materia ambiental, de seguridad fisica, de seguridad industrial y salud ocupacional, de inocuidad para el producto e insumos constitutivos, de comercio nacional e internacional y demás requisitos asociados. En lo particular, deberá acatar y velar por el cumplimiento de las politicas, normas y procedimientos del sistema de Gestión de la calidad Integral de la FLA.
6. Las demás que se generen de la relación contractual, asi como las exigidas por la Ley.

ACUERDO DE SEGURIDAD BASC

Acuerdos generales:

1. El proveedor asegurará que la información entregada durante el suministro de su producto o servicio sea veraz y confiable.
2. El personal del proveedor deberá cumplir con las normas internas establecidas por la FLA.
3. La Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia cooperará en caso de presentarse una situación ilícita o sospechosa que ponga en riesgo su imagen o el normal desarrollo de las operaciones de exportación.
4. En caso de que el proveedor cuente con certificación BASC, debe entregar copia a la FLA y comunicar por escrito sobre la renovación, cancelación, suspensión o vencimiento del mismo.
5. Tanto el proveedor como la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia trabajarán unificadamente en pro de la seguridad y confiabilidad de las operaciones.
6. La Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia podrá realizar visita a las instalaciones del proveedor en caso de requerir algún tipo de verificación.
7. Ambas partes actuarán basadas en los principios de la ética empresarial, la buena fe, la lealtad reciproca y la cooperación, siendo esencial el compromiso que asuman en cuanto a no incurrir en conductas que puedan ser catalogadas de desleales o de malas prácticas.

Acuerdos especificos:

a) El proveedor garantizará que las materias primas e insumos no estén contaminadas con sustancias u objetos ajenos a su naturaleza.
b) El proveedor deberá respetar las áreas asignadas y los horarios establecidos por la FLA para las actividades de cargue y descargue de materias primas e insumos.
c) Los conductores y ayudantes deben suministrar los documentos exigidos por la FLA al momento de ingresar a sus instalaciones.
d) El proveedor garantizará que la información contenida en los documentos entregados al momento de la recepción de las materias primas e insumos correspondan a las personas y vehiculos que realizan la entrega.

La Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia se obliga a:

1. Pagar oportunamente; esto es hará pagos de acuerdo con las entregas recibidas y facturadas, pagaderos según la propuesta y una vez sea presentada la factura correspondiente debidamente radicada ante el Centro de

Administración Documental de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia, previa constancia de recibo a entera satisfacción por parte de la Dirección Logística y a la deducción de los impuestos, retenciones, multas y descuentos a que hubiere lugar.

2. Autorizar el ingreso de los vehículos que transportan el producto a sus instalaciones, previo cumplimiento de la normatividad de Seguridad Industrial y de Seguridad Física que tiene establecida la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia.
3. Autorizar la recepción y descarga del producto en el Almacén de Materias Primas de la FLA, previo cumplimiento del producto a entregar con la totalidad de lo establecido en el numeral 3. del presente documento y previo cumplimiento por parte del Proveedor de la totalidad de lo establecido en el presente Estudio Previo.
4. Realizar la supervisión del contrato de conformidad con el Manual de Supervisión e Interventoria del Departamento de Antioquia.

Teniendo en cuenta la cuantía del contrato, la forma de pago, y que el producto que sea enviado sin el cumplimiento de las condiciones técnicas se **RECHAZA,** sin que genere costos adicionales para la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia, no se exigirán garantías para la ejecución del contrato.

Para iniciar la ejecución del objeto contractual se debe contar con la suscripción del acta de inicio.

La supervisión del presente contrato estará a cargo de **HUGO ÁLVAREZ BUILES**, Profesional Especializado – Preparación y Añejamiento, quien puede ser contactado a través del correo electrónico halvarezb@fla.com.co , o en el teléfono 3837240

Esta comunicación, la Invitación Pública No. 8693, junto con la oferta presentada por la empresa que usted representa, constituyen, para todos los efectos, el contrato celebrado.

Atentamente,

IVÁN CORREA CALDERÓN
Gerente

Proyectó: Adriana Bedoya – Rol Jurídico
Revisó: Natalia Ruiz Lozano– Líder Gestora de Contratación
Aprobó: Diego Andrés Velásquez Álvarez – Director de Apoyo Legal

22 OCT. 2018